



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 396



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 22 NOV 2011

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. PR N° 332/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES SOBRE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE" y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la denuncia efectuada por la Sra. Julia Haydeé RAZQUIN, por la cual solicita se investiguen las irregularidades existentes en las liquidaciones y pago en tiempo y forma del Fondo Nacional de Incentivo Docente destinado a los docentes que desempeñan funciones en instituciones públicas de gestión privada, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia (Leyes Nacionales N° 25053; N° 25919 y N° 26075).

Que la denunciante alega falta de respuesta y ejecución de los pagos adeudados por parte del Gobierno de la Provincia pese a los innumerables reclamos, indicando que se le adeudan los correspondientes a los trimestres 2°, 3° y 4° del año 2010 y 1°, 2° y 3° del corriente año.

Que paralelamente se han presentado otras denuncias de idéntico tenor por las Sras. Gabriela Verónica VÁZQUEZ, Natalia Soledad CARRASCO, Amalia Claudia PRIETO y el Sr. Hermenegildo VAIARINI JOSÉ.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 388/11, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **396**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27º, 49º y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal de este Órgano de Control.

ARTICULO 2º.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 150/11, apartado "Grupo de Investigaciones Especiales" y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3º.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4º.- Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2º de la presente para tomar la intervención que corresponda.

ARTICULO 5º.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 6º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

T.C.F.	
Revisó:	
Confeccionó:	MP
Controló:	
V.B.:	

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 396 /2011-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia